



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2025

Siendo las 08:17 horas del día 07 de octubre del 2025, en segunda citación se inició la Sesión extraordinaria del Consejo Directivo Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, en forma virtual y presencial, contando con el quórum reglamentario.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Mg. Q.F. Aníbal Díaz Torres, decano nacional da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo Nacional, para lo cual brinda un saludo a todos los asistentes, acto seguido indica al secretario del Interior, Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo para que proceda pasar la lista correspondiente para determinar el quórum reglamentario, esto da conformidad a lo señalado en el Art. 45° del Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°006-99-SA.

El secretario del interior **Dr. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo**, procede a tomar lista al Consejo Directivo Nacional, teniendo como resultado 12 asistentes virtuales y 8 presenciales.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2025-2026

Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles	Decano Nacional
Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle	Vicedecano
Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo	secretario del Interior
Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte	secretario del Exterior
Q.F. Javier Joel Surichaqui Toribio	Tesorería
Q.F. Nancy Alexis Chávez Velázquez	Vocal 1
Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez	Vocal 2
Q.F. Milagros Heredia Alfano	Vocal 3
Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú	Vocal 4

**DELEGADOS DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL - 2025-2026**

Q.F.	Oswaldo Rubén Blácido Gonzáles	Ancash
Q.F.	José Yaner Vázquez Delgado	Cajamarca
Q.F.	Juan Carlos Tovar Baca	Callao
Q.F.	Rumi Amaru Cabrera Carrasco	Cusco
Q.F.	Rosa Esther León Otárola	Huánuco
Q.F.	Roberto Ríos Rojas	Junín
Q.F.	Mirian Leticia Flores Moreno	La Libertad
Q.F.	Roel Luis Ramos Córdova	Lambayeque
Q.F.	Julio Cesar Quevedo Chumacero	Lima
Q.F.	Jorge Elías Vela Paima	Loreto
Q.F.	Norma Haydee Yndigoyen Medina	Pasco
Q.F.	Marjorie Mendoza Bautista	Piura
Q.F.	Lía Gabriela Gonzales León	San Martín

Acto seguido el **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles** indica al Señor secretario del Interior, proceda con la lectura de la convocatoria de esta sesión extraordinaria, remitida mediante oficio múltiple. **El Dr. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo**, procede a dar lectura al oficio múltiple **N°071-D-CDN-CQFP**, en la que se convoca a sesión extraordinaria a realizarse el 07 de octubre del 2025, en la modalidad mixta, del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, teniendo como puntos de agenda a tratar los siguientes:

Agenda:

1. Aprobación del Reglamento del Sistema Nacional para la Recertificación Farmacéutica y la Certificación de Competencia Profesionales del Químico Farmacéutico del Perú.
2. Convocatoria a Asamblea Nacional Extraordinaria del CQFP

Intervención del Dr. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, los acuerdos del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Nacional del día 8 de abril del 2025 son los siguientes:

1. Se aprobó la convocatoria a Asamblea Nacional Extraordinaria para el día 10 abril del 2025 a las 20:00 horas, con el fin de informar sobre el mandato judicial de pago derivado de una obligación laboral, conforme al expediente número 4138 -2023 -0-180-JRL
2. Se aprobó la creación de una comisión encargada de elaborar la propuesta para la constitución de un nuevo organismo público regulador.

Esos son los dos acuerdos llevados a cabo el martes 8 de abril del 2025.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, informa que se somete a votación para su aprobación.

Aprueban = 18 (90%)

Desaprueban = Ninguno

Abstenciones = 2 (10%)

En forma presencial hay 4 votos, haciendo un total de 18 que prueban.

Por tanto, el acta ha sido aprobada.

Informe General

Intervención del Dr. Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, la Comisión presenta al Consejo Directivo Nacional el Reglamento del Sistema Nacional de Certificación y Recertificación Farmacéutica, instrumento fundamental para fortalecer la calidad y el ejercicio ético del químico farmacéutico en el Perú.

La certificación y recertificación son procesos estratégicos que garantizan competencias actualizadas, fortalecen la fiscalización de establecimientos farmacéuticos, mejoran la calidad de los servicios y otorgan reconocimiento profesional. Además, su cumplimiento es obligatorio por ley, según la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico y las normas del SINEACE.

A pesar de contar con cerca de 35,000 profesionales, actualmente ninguno se encuentra certificado o recertificado, por lo que el reglamento busca ordenar y reactivar este proceso.

El Sistema Nacional de Certificación del Colegio está conformado por el Decano Nacional, la Comisión CIT-CER, coordinadores departamentales y equipos técnicos de certificación, recertificación y soporte informático (plataforma SINEACE).

Se establecen dos tipos de certificación:

1. Certificación farmacéutica, renovable cada 5 años.
2. Certificación por competencias (SINEACE), actualmente autorizada en el área de fiscalización.

La recertificación será documentaria, mediante portafolio digital y software institucional, con un puntaje mínimo de 20 puntos basado en experiencia, cursos, posgrados, publicaciones, docencia y membresías.

El reglamento busca impulsar la actualización permanente, el liderazgo del químico farmacéutico en el sistema de salud, la confianza de la ciudadanía y el prestigio del Colegio. Se presenta para evaluación y debate del Consejo Directivo Nacional.

Intervención del Dr. Q.F. Rumi Amaru Cabrera Carrasco, plantea varias dudas y observaciones sobre el proyecto de reglamento:

1. **Diferencia entre certificación profesional y certificación por competencias**

Aunque se explicó en la presentación, solicita una aclaración más precisa, ya que al colegiarse el profesional recibe solo constancia e inscripción, pero no un "certificado" inicial. Además, señala que la certificación por competencias es la que SINEACE autoriza al Colegio a emitir.

2. **Orden de los términos**

Observa que en el título de la norma debería colocarse correctamente "certificación y recertificación", en ese orden lógico.

3. **Reconocimiento de certificaciones anteriores**

Pregunta qué pasará con las certificaciones otorgadas en años previos (por ejemplo, la suya de 2013) y cómo se contempla en el nuevo reglamento, dado que:

- No se menciona la continuidad o validez de esas certificaciones.
- No aparece una derogatoria formal del reglamento anterior.
- No se establece un régimen de transición.

4. **Diferencia entre coordinadores y evaluadores**

Solicita que se aclare la distinción entre ambos roles, enfatizando que el evaluador debe tener una formación técnica específica y no ser solo un designado.

5. **Descentralización del proceso**

Pregunta si el nuevo sistema será descentralizado, como ocurrió en años posteriores, cuando los colegiados pudieron certificarse en sus sedes departamentales sin viajar a Lima, lo cual facilitó la participación.

6. **Mayor detalle en la evaluación de competencias**

Indica que el capítulo correspondiente solo menciona "según directiva", pero no explica cómo se realizará la evaluación, por lo que solicita mayor precisión metodológica.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, señala que la finalidad de la reunión es presentar un proyecto de reglamento elaborado por una comisión, y que se espera que los colegas participen activamente en su revisión. Explica que, a diferencia de ocasiones anteriores en las que las normas se entregaban sin recibir opiniones, esta vez se busca una dinámica participativa, donde todos puedan leer, comentar y aportar.

Destaca que el documento es extenso (30 páginas) y que él mismo tiene observaciones, por lo que considera importante que todos contribuyan para llegar colectivamente a un reglamento sólido y consensuado.

Intervención del Dr. Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, responde puntualmente a las inquietudes planteadas, destacando que es fundamental leer, revisar y debatir el reglamento para comprender adecuadamente los conceptos de certificación profesional y certificación por competencias.

Aclara lo siguiente:

1. **Certificación profesional inicial**

- No se llama "certificación" explícitamente, pero el título profesional constituye ese reconocimiento inicial que habilita al químico farmacéutico para ejercer.
- La recertificación es el proceso que ocurre cada cinco años para renovar esa condición profesional.

2. **Certificación de competencias (SINEACE)**

- Es distinta a la certificación profesional.
- Corresponde al reconocimiento formal que se otorga cuando el químico farmacéutico demuestra competencias específicas establecidas en normas o estándares.
- En este momento, el Colegio está autorizado únicamente para certificar competencias en fiscalización.
- Por ello, se certificará a los colegas que desempeñan funciones de fiscalización según los estándares definidos.

Finalmente, invita a que los demás integrantes del equipo también participen y complementen las respuestas.

Intervención de la Dra. Mirtha Herrera Rivas, menciona más detalles:

1. **La recertificación profesional** es obligatoria y periódica. Garantiza que el químico farmacéutico se mantenga actualizado y habilitado para ejercer.
2. **La certificación por competencias** es diferente. Evalúa y acredita competencias específicas definidas por SINEACE (por ahora, solo fiscalización), y reconoce habilidades especializadas más allá de la habilitación general.
3. Sobre el **reglamento anterior**, señala que está desactualizado porque SINEACE emitió nuevas normas en 2024; por ello, el nuevo reglamento debe incluir su **derogatoria**.
4. En cuanto a la **descentralización**, confirma que la primera convocatoria será virtual para facilitar el acceso nacional, y se trabaja en habilitar en provincias.

Intervención de la Dra. María Mendoza, hasta el 2020, la certificación y recertificación del Colegio Farmacéutico era un requisito obligatorio para todos los profesionales de la salud, pero el Colegio solo estaba autorizado para certificar en atención farmacéutica, dejando fuera a colegas de otras áreas como industria, dispositivos médicos o regulación. Se implementaron estrategias como descuentos para facilitar la participación, pero muchos profesionales cuestionaron el beneficio laboral de invertir en certificación frente a hacer maestrías o especialidades.

Actualmente, el proyecto busca la autorización de SINEACE para certificar en fiscalización, pero surgen dudas sobre:

- Estrategias para que los colegiados obtengan beneficios laborales.
- Costos y recursos necesarios para el proceso.
- Uso de plataforma online y logística de la certificación.
- Alcance del reglamento para profesionales fuera del área de fiscalización, quienes actualmente no estarían obligados a certificarse.

En resumen, plantea la necesidad de un plan de trabajo claro que contemple costos, beneficios, cobertura de áreas y plataforma tecnológica para que la certificación sea útil y accesible para todos los colegiados.

Intervención Dra. Marlene Choque Morón, aclara la diferencia entre certificación de competencias y recertificación:

- **Certificación de competencias:** Proceso dirigido por SINEACE que, valida habilidades específicas desarrolladas en la carrera profesional, en este caso relacionadas con el estándar de fiscalización. No solo aplica al fiscalizador, sino también al fiscalizado; es transversal a cualquier establecimiento farmacéutico, ya sea farmacia, laboratorio o droguería. Esta certificación asegura que el profesional pueda desempeñarse según normas y estándares establecidos.
- **Beneficios de la certificación:** Se dará reconocimiento institucional a los profesionales certificados, tanto en el sector público como privado, mejorando su desarrollo profesional y la habilidad de cumplir con estándares.

- Recertificación por portafolio: Permite que los profesionales mantengan la actualización de conocimientos y habilidades. Además, si un profesional alcanza los requerimientos específicos de su área (por ejemplo, farmacia hospitalaria), puede obtener una denominación de especialidad, similar a lo que ocurre en la certificación médica.

En resumen, la certificación valida competencias concretas según estándares, mientras que la recertificación asegura actualización continua y puede otorgar reconocimiento de especialidad profesional.

Intervención del Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles:

- Reconoce que el proceso de certificación y recertificación tiene más de diez años de historia y ha tenido varios desafíos.
- Señala que el número de certificados emitidos históricamente ha sido muy bajo (menos de mil), mientras que hay alrededor de 30,000 profesionales, lo que hace difícil aplicar la certificación de manera obligatoria o efectiva a toda la población.
- La intención del nuevo reglamento es que la certificación sea masiva, accesible y rápida, alcanzando a la mayor cantidad de colegiados posibles.
- Actualmente, la autorización de SINEACE es para el área de fiscalización, pero existe la posibilidad de expandir a otras áreas conforme se cuenten con los equipos y recursos necesarios.

En síntesis, el objetivo es ampliar la cobertura y efectividad del proceso de certificación frente a experiencias pasadas limitadas.



Intervención de la Dra. Marjorie Mendoza Bautista, consulta si todo lo explicado sobre la certificación en fiscalización está reflejado en un plan de trabajo, para poder entender claramente cómo se implementará. Señala que la norma de SINEACE relacionada no estaba accesible en la web, por lo que el plan de trabajo ayudaría a clarificar el proceso. Pregunta si el plan incluye información sobre costos, cantidad de participantes y logística, especialmente pensando en colegas de provincias donde la inversión puede ser más significativa (300-500 soles). El objetivo es asegurar que la inversión en la certificación sea beneficiosa para todos los colegiados, tanto de Lima como del interior del país. Pregunta si el plan de trabajo será presentado al Consejo Directivo y luego a la asamblea, para su aprobación y difusión. En síntesis, su intervención busca transparencia y planificación concreta para que la certificación sea accesible y útil para todos los profesionales.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, reconoce que la presentación actual es una primera aproximación y que la norma aún es una propuesta, no un documento final. Admite que muchos colegiados no la han leído en detalle y que existe cierta desconfianza, especialmente por experiencias pasadas donde el proceso era costoso y poco masivo. Recalca la necesidad de participación de todos los colegiados para avanzar hacia un reglamento aprobado. Explica que el inicio será con la certificación en fiscalización, pero que se planea abrir en el futuro otras áreas como docencia o industria. Comenta que, a diferencia del Colegio Médico (donde más del 60% ya está certificado), actualmente en farmacia ningún colegiado está certificado, lo que limita exigir la certificación como requisito laboral. Destaca que la certificación masiva fomenta hábitos de educación y capacitación, apoyada por cursos accesibles y convenios con universidades para

posgrados. Concluye que la estrategia es alcanzar la mayor cantidad de colegiados posibles de forma rápida y asequible, aprovechando la tecnología y la educación en línea. En síntesis, su intervención subraya la importancia de empezar con lo disponible, expandir progresivamente y asegurar que la certificación sea accesible y útil para todos.

Intervención de la Dra. Marlene Choque Morón, la comisión ya cuenta con un plan de trabajo interno, aunque aún no se ha presentado formalmente. El proyecto es ambicioso y comenzó en marzo, buscando definir procesos internos y de certificación por competencias según SINEACE, tomando como referencia el Colegio Médico (actualmente solo hace certificación por portafolio). Destaca que somos pioneros entre los colegios profesionales de salud en implementar certificación por competencias con un estándar definido. El objetivo principal es que todos los profesionales de salud estén preparados y sean competentes, ya que la industria farmacéutica y la tecnología avanzan rápidamente. Resalta que la certificación obliga a los profesionales a mantener actualización constante, asegurando nivel técnico y profesional, especialmente en hospitales de alta complejidad. Enfatiza que esta práctica no solo beneficia al profesional actual, sino que establece una cultura de educación continua para las futuras generaciones. En síntesis, su intervención subraya que la certificación por competencias es un compromiso con la excelencia profesional y la actualización constante, esencial para la seguridad y eficacia en la atención de salud.

Intervención de la Dra. Marjorie Mendoza Bautista, agradece la aclaración realizada por el Dr. Recomienda que se elabore un plan de trabajo formal. Sugiere que dicho plan se presente primero al Consejo Directivo Nacional y posteriormente a la Asamblea Nacional. Destaca que el plan debe detallar los costos involucrados en la certificación y recertificación. En esencia, subraya la necesidad de formalizar y transparentar el proceso antes de su aprobación definitiva.



Intervención del Dr. Julio Acevedo, ¿Todas las capacitaciones realizadas por los distintos colegios serán acreditadas?

Intervención de la Dra. Marlene Choque Morón, todos los cursos deben ser reconocidos por el Colegio. Se está estableciendo un procedimiento específico de validación o acreditación de cursos, aplicable tanto a los impartidos por el Colegio como por otras entidades educativas. Los cursos recibirán puntajes según su duración: por ejemplo, cursos de 4 horas equivalen a 0.5 puntos de Educación Continua. Ningún curso menor a 4 horas otorgará puntaje. Se incluirán diferentes tipos de actividades: talleres, pasantías, diplomados, ponencias, etc. La acreditación de cursos se manejará mediante un documento y procedimiento separado, aunque está referido en el reglamento.

En resumen, se busca un sistema formal de reconocimiento de todas las actividades de capacitación con asignación de puntaje para la recertificación profesional.

Intervención del Dr. Julio Acevedo, pregunta sobre la coincidencia de plazos: la comisión tiene un periodo de tres años para cumplir sus objetivos. Consulta si esto podría interferir con los procesos de elección de nuevas directivas, que se realizan cada dos años.

Es decir, busca aclarar si el mandato de la comisión y el de las directivas están coordinados o podrían generar solapamiento de funciones o responsabilidades.

Intervención de la Marlene Choque Morón, la comisión de certificación y recertificación profesional debe ser neutral e independiente de la Junta Directiva de turno. Su objetivo es garantizar la continuidad de los procesos de certificación, evitando que cada nueva gestión comience “de cero”. La comisión comenzó en marzo y actualmente está en la fase de elaboración del reglamento; el proceso de certificación por competencias aún no se ha iniciado formalmente. Se propone un periodo de tres años para la comisión, lo que asegura la gestión continua y la obtención de resultados, beneficiando al profesional farmacéutico por encima de la gestión de turno. En otros colegios profesionales, como el Colegio Médico, los comités tienen periodos similares (4 años) y pueden renovarse según el criterio del decano. La finalidad es que el sistema funcione de manera continua y consistente, con posibilidad de ajustes futuros según la experiencia y necesidades.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, si el candidato a formar parte del comité se encuentra en investigación, ¿podrá formar parte del Comité?

Intervención de la Dra. Marlene Choque Morón, la comisión no puede ser integrada por profesionales sancionados o en proceso de sanción.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, se permitirá ampliar la capacidad de los archivos que se suban para el proceso de recertificación por portafolio (superando el límite inicial de 10 MB)

Intervención de la Dra. Marlene Choque Morón, plazos de evaluación: No hay un plazo fijo y cada proceso sigue etapas: convocatoria, presentación de requisitos, verificación de documentos, conformidad y emisión de la certificación.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, ¿se considerarán todos los cursos existentes, incluso los mayores a cinco años?

Intervención de la Dra. Marlene Choque Morón, al inicio del proceso se considera la experiencia laboral prolongada otorga puntaje (por ejemplo, cinco años de trabajo en una institución), cursos, talleres, pasantías y diplomados tienen vigencia de 5 años. Especialidades y maestrías no caducan y mantienen su puntaje.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, los Diplomados tienen una Vigencia de 5 años y deben actualizarse para seguir sumando puntaje. Las especialidades, maestrías y doctorados: puntaje permanente y no caduca.
Solo los diplomados tienen límite de vigencia; los demás estudios de posgrado mantienen su validez indefinidamente.

Intervención de la Dra. Marlene Choque Morón, indica que la duración de los cargos de decano y vicedecano (cada 2 años) es un aspecto que debería evaluarse al definir la vigencia de la comisión, ya que no se había considerado previamente desde ese punto de vista.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, enfatiza que el objetivo principal es lograr la participación de todos para generar una norma que beneficie a la mayoría y fortalezca el proceso de certificación. Reconoce que las preguntas pueden ser difíciles debido a la naturaleza normativa y las distintas especialidades de los colegas. Señala que ciertos montos establecidos, como el 10% de una UIT, podrían ser demasiado altos y deberían replantearse para garantizar que el proceso sea masivo y accesible, buscando aumentar significativamente la cantidad de profesionales certificados.

Intervención del Dr. Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, destaca el esfuerzo del equipo de Certificación y Recertificación (CR) en desarrollar la propuesta de reglamento, incluyendo la coordinación con EPS para la certificación de competencias digitales. Señala que el debate abierto y la revisión de la propuesta son fundamentales para mejorarla en beneficio de todos los colegas. Se enfatiza que la certificación y recertificación son un deber ético y legal, vinculadas a la competencia profesional y al servicio de la salud pública. El objetivo es que estas sean accesibles, masivas y permitan alcanzar al menos un 70% de colegas certificados, siempre vinculando la certificación a la habilidad profesional.

Se aclara que los colegas en investigación no están excluidos, pero cualquier restricción solo aplicaría tras una sentencia firme, garantizando la presunción de inocencia.

Finalmente, se menciona que el proceso continuará en próximas reuniones, con miras a la aprobación por el Consejo Directivo, siendo clave para asegurar la confiabilidad y competencia de los profesionales farmacéuticos en el futuro.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, los documentos para recertificación serán virtuales, con límite de 10 MB, Currículum y otros documentos usarán formatos prediseñados y las constancias de trabajo deben emitirse por el jefe o institución.

Puntajes y requisitos: Los cursos y talleres tienen una vigencia de 5 años; diplomados, especialidades y maestrías no caducan. Experiencia para comités podría reducirse de 10 a 5 años para incentivar la participación de colegas jóvenes.

Periodicidad: la recertificación debería ofrecerse anualmente, no cada dos años.

Habilitación: los candidatos deben estar habilitados en sus colegios departamentales para facilitar el proceso y evitar traslados.

Gestión de la comisión: los miembros podrían permanecer 3 años y el presidente será siempre el vicedecano electo según normativa.

Próximos pasos: Revisar y completar el plan de trabajo, resolver dudas pendientes y programar nueva reunión del Consejo Directivo para evaluación final antes de aprobación.

Intervención del Dr. Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, agradece al Dr. Aníbal y al equipo de la comisión por el trabajo realizado en la propuesta de reglamento.

- **Carácter de la comisión:** Debe ser independiente del Consejo Directivo de turno, pero respetando las normas y jerarquías existentes.
- **Debate y perfeccionamiento:** La propuesta está abierta a sugerencias y se propone revisarla en una próxima reunión con ajustes basados en aportes recibidos.
- **Socialización:** Se invita a los delegados departamentales a difundir la propuesta en sus colegios y consejos para recibir retroalimentación.

- **Importancia de la certificación:** Garantiza la competencia profesional, sensibiliza éticamente a los colegas y fortalece el ejercicio profesional a nivel nacional.
- **Coordinación con otras comisiones:** Próximamente se revisará también la reforma del Código de Ética y la Comisión Revisora de Normas.
- **Conclusión:** Destaca la importancia del debate responsable y la participación de todos los delegados para mejorar la propuesta y fortalecer la profesión farmacéutica.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, se valoran las intervenciones y se propone que las presentaciones, incluyendo las preguntas y observaciones, se publiquen mejoradas. Se espera presentar el plan de costos y la participación de los colegios departamentales. Se enfatiza la importancia de incluir los cursos de los colegios departamentales en la certificación, con un mínimo de duración de 4 horas para obtener puntaje. Se busca que los cursos sean asequibles y masivos, considerando que actualmente menos del 1% de los colegas participa en capacitaciones. Se busca equilibrar costos y cobertura para eventos de varios días.

- **Registro Público:** Se informa sobre la necesidad de firmar documentos pendientes para cumplir con los plazos de Registro Público, cuyo vencimiento es el 13 de octubre.
- **Convocatoria de Asamblea:** Solicita autorización para convocar una Asamblea General el sábado por la tarde para informar sobre el estado del proceso de registros públicos, especialmente a los colegios departamentales.

Votación para la aprobación de la convocatoria a Asamblea Nacional Extraordinaria del Colegio Químico Farmacéutico Perú, sábado 11 de octubre del 2025. para informar sobre la situación del estado del CQFP en los Registros Públicos.

Aprueba = 16(80%)

Desaprueba = 3 (15%)

Abstención = 1 (5%)

Hubo 5 miembros de manera presencial.

La convocatoria ha sido aprobada.

Intervención del Dr. Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, se esperaba la presencia de la Dra. Sonia Delgado para la firma de documentos importantes, pero ella se excusó. Se enfatiza la responsabilidad hacia la comunidad farmacéutica y los intereses de todos los colegios departamentales. Se subraya la urgencia de completar los trámites pendientes de registro. Se exhorta a los dirigentes y directivos a actuar con compromiso para resolver el asunto en las próximas horas (jueves o viernes), dada su alta relevancia para la comunidad farmacéutica.

Intervención del Dr. Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, quiero agradecer la participación de todos y, como siempre, mantenernos en la misma tónica de tratar de hacer las reuniones lo más breves posibles, para no agotarlos ni cansarlos.

Hoy, por compromiso, volveremos a tocar el tema de la recertificación y otras normas. Esto, por supuesto, implicará más reuniones, pero estas serán con la sede y no con el Consejo Directivo Nacional.

Esperamos vernos este sábado por la tarde para tratar la situación de registros públicos en una asamblea, en este mismo local.

Agradeció la asistencia de los presentes.

El señor decano, **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles**, agradece a todos los participantes por su valiosa e importante participación, y siendo las 00:00hrs, da por culminada la presente sesión.

III. ACUERDOS

1. Se aprobó la convocatoria a Asamblea Nacional Extraordinaria del Colegio Químico Farmacéutico Perú para el día sábado 11 de octubre del 2025 para informar sobre la situación del CQFP en la SUNARP.



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
SECRETARIO DEL INTERIOR
CQFP 03510

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
DECANO NACIONAL
CQFP 01543